



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**  
**CEPRI CASTILLA**

**ACTA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA**

Siendo las 16:45 horas del día 14 de octubre de 2016, en la Oficina de la Gerencia Municipal de la MDC, se reunieron los miembros integrantes del CEPRI CASTILLA, Lic. Segundo Arnao Regalado, Econ. Cecilia Benites Colan, Ing. Albert Asunción Salazar Rojas; Rafael Alejandro Ruiz Reymundo, presidido por el Presidente, CPC Leopoldo Otiniano Vásquez; para tratar el siguiente punto de agenda:

**AGENDA:** Proponer la subdivisión del terreno municipal ex-cárcel

**INFORMES**

El Presidente del CEPRI CASTILLA informó a los directores que, en cumplimiento del tercer acuerdo de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, se han recibido los informes solicitados a la Sub Gerencia de Margesi de Bienes referido a que si la propiedad se encuentra debidamente inscrita a favor de la Municipalidad; y de la Procuraduría Municipal MDC sobre la situación legal y jurídica del predio municipal ex cárcel.

El presidente informa que la SubGcia de Margesi de Bienes, en su Informe N° 13-2016-MDC-SGMB-JFMCH del 07 octubre 2016, precisa:

- Que el dominio del referido predio municipal se encuentra inscrito a favor de la MDC con un área rectificada de 13,491.53 m<sup>2</sup> según detalles en la partida N° 00021407; y
- Que fue admitida a trámite la demanda invocada por la MDC sobre medida cautelar contra la Comunidad Campesina de Castilla, según Resoluciones N° 01 del 17/5/04 y N° 04 del 24/6/04 expedidas por el Primer Juzgado Civil de Piura.

En segundo término, el Presidente informa que el Procurador Público Municipal, en su Informe N° 3430-2016-MDC.PPM del 12 de octubre de 2016, precisa:

- Que la controversia judicial con la Comunidad Campesina de Castilla ha quedado zanjada, por disposición de la Sentencia Casatoria de la Corte Suprema N° 007-2014 del 14/07/15, que declara infundado el recurso de casación presentado por la Comunidad Campesina;
- Que sobre el predio ex cárcel se tiene en trámite el proceso judicial N° 375-2011-0-2011-JM-C1-0, con la Asociación Raúl Díaz Villacrez, que se circunscribe a dejar a un área de terreno de 830.95 m<sup>2</sup>, proceso que se encuentra en etapa probatoria.
- Que no existe restricción alguna para ejecutar las competencias administrativas que otorga la Ley de Municipalidades Ley N° 27972 y otras normas sobre inmuebles municipales

Finalmente, el Presidente del Comité especificó la normativa legal que fundamenta el punto de la agenda de esta sesión, a los efectos de efectivizar la alternativa de venta de la mayor parte del predio ex cárcel, la cual está configurada en el Art. 6° de la ley 28059 Ley Marco de la Inversión Privada Descentralizada y Artículos 33°, 59° y 65° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo, especificó la normativa referente a las atribuciones del concejo municipal, configuradas en los artículos 9° (numeral 18), Art. 33° (segundo párrafo) y Art 65° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y lo referente a los procedimientos para este proceso según Artículo 59° (tercer párrafo), Art 65° y Art. 68° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades.

## **ORDEN DEL DIA**

En esta sección los directivos del CEPRI CASTILLA, deliberaron los alcances de la normativa específica antes referida para la propuesta de venta predio municipal ex cárcel, en perspectiva a resolver el problema indicado en el Informe N° 068-2016-MDC-GAYF, referido a la actual situación económica de la comuna, mediante un “Programa de Incentivos y Beneficios Tributarios y venta de terrenos de propiedad municipal”; y presentaron sus aportes y aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

### **ACUERDOS:**

**Primer Acuerdo: RATIFICAR** el segundo acuerdo de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del CEPRI CASTILLA, de **APROBAR** la propuesta de venta de la mayor área del predio municipal ex cárcel, como alternativa efectiva del Programa de Incentivos y Beneficios Tributarios y venta de terrenos de propiedad municipal, propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, en su informe N° 068-2016-MDC-GAYF.

**Segundo Acuerdo: APROBAR** la propuesta de la subdivisión del predio municipal ex cárcel, deslindando el área de terreno de 830.95 m<sup>2</sup>, que se tiene en trámite de proceso judicial con la Asociación Raúl Díaz Villacrez,

**Tercer Acuerdo: AUTORIZAR** al Presidente del Comité, para que solicite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, proceda a realizar la subdivisión técnicamente del referido predio municipal ex cárcel, a cargo del Área de Saneamiento Físico Legal.

No habiendo otro punto a tratar, se dio por concluida la sesión a las 18:35 horas del día, elaborándose el acta, siendo firmada por los asistentes.